



RESOLUCIÓN No. (6858) 30 DE JUNIO DE 2021

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de San Carlos – Antioquia y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el Municipio de San Carlos del Departamento de Antioquia, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al parágrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de San Carlos Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de San Carlos Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGINIDAD
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN SAN CARLOS-ANTIOQUIA	71.272.867	JULIÁN PEINADO RAMÍREZ	REPRESENTANTE
DIPUTADO MAS VOTADO EN SAN CARLOS-ANTIOQUIA	71.172.510	LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN	DIPUTADO
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN SAN CARLOS-ANTIOQUIA	70.165.447	LEONCIO DE JESÚS GIRALDO URREA	CONCEJAL
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SAN CARLOS-ANTIOQUIA	11.793.581	FARID ALBERTO USME CORTES	DIRECTORISTA
	70.162.715	JESÚS EMILIO GUZMÁN CASTAÑO	DIRECTORISTA
	70.167.227	JOSÉ GIOVANNY ARBELÁEZ CANO	DIRECTORISTA
	15.518.885	JULIO CESAR RUA AVENDAÑO	DIRECTORISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

	43.909.696	DIANA CRISTINA CORTES RESTREPO	DIRECTORISTA
	1.037.946.155	CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS NARANJO	DIRECTORISTA
	1.037.948.088	JEFFERSON ANDRÉS SALAZAR CÁRDENAS	DIRECTORISTA
	1.035.415.558	JUAN DAVID OSPINA MUNERA	DIRECTORISTA
	70.164.744	JAMES ARISTIZABAL CÁRDENAS	DIRECTORISTA
	70.163.548	JHON JAIRO GARCÍA MARÍN	DIRECTORISTA

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal del Municipio de San Carlos Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JUAN DAVID OSPINA MUNERA	1.035.415.558
VICEPRESIDENTE	FARID ALBERTO USME CORTES	11.793.581
TESORERO	CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS NARANJO	1.037.946.155

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretaria del Municipio de San Carlos Departamento de Antioquia a la ciudadana Liberal **DIANA CRISTINA CORTES RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 43.909.696

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de San Carlos Departamento de Antioquia, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

